

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR EL **DR. SALVADOR JARA GUERRERO** SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL **DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ**, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; Y POR LA OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD INTERCULTURAL MAYA DE QUINTANA ROO**, EN LO SUCESIVO “**LA UNIVERSIDAD**”, REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA RECTORÍA, **M. EN C. ILDEFONSO PALEMÓN HERNÁNDEZ SILVA**, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

1. De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 una de las metas es un México con Educación de Calidad la cual dentro de sus objetivos tiene el garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo, para lo cual establece diversas líneas de acción relativas a ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población, adecuar la infraestructura, equipamiento, condiciones de accesibilidad así como las actividades académicas y de vinculación de los planteles, para favorecer la atención de las y los jóvenes con discapacidad o de aquellas/os que se encuentren en situación vulnerable.

2. El 28 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 22/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, en lo sucesivo las “**REGLAS**”, mismas que con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, y equitativa de los recursos públicos asignados, establecen las disposiciones a las que debe sujetarse dicho Programa.

3. El Programa de Inclusión y la Equidad Educativa en adelante el “**PROGRAMA**”, tiene por objetivo general contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el apoyo a Instituciones de Educación Básica, Media Superior y Superior para que cuenten con infraestructura adaptada, equipamiento y acciones de fortalecimiento que faciliten la atención de la población en contexto de vulnerabilidad.

### **DECLARACIONES**

I.- “**LA SEP**”, por conducto de su representante declara que:

I.1.- De conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el **Dr. Salvador Jara Guerrero**, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el “Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades

a los Subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

**I.3.-** El artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, prevé que la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos a concurso para el cumplimiento de sus fines.

**I.4.-** Cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2017, con cargo a la clave presupuestaria: **11-500-2017-2-5-03-00-005-S244-43401-1-1-23** **Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo.**

**I.5.-** Para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Calle de República de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

**II.- “LA UNIVERSIDAD”,** por conducto de su representante declara que:

**II.1.-** Que de acuerdo con el artículo 1° del Decreto por el que se modifica sustancialmente el Decreto por el que se creó la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo con personalidad jurídica y patrimonio propios.

**II.2.-** Tiene por objeto, de acuerdo con el artículo 5° de su Decreto de Creación:

- Formar profesionales comprometidos con el desarrollo económico y cultural en los ámbitos comunitario, regional, nacional;
- Propiciar el desarrollo de las competencias comunicativas en diversas lenguas;
- Fomentar el contacto con su entorno y el establecimiento del diálogo intercultural en un ambiente de respeto a la diversidad;
- Formar individuos con actitud científica, creativos, solidarios, con espíritu emprendedor, innovadores, sensibles a la diversidad cultural y comprometidos con el respeto a la valoración de las diferentes culturas.

**II.3.-** Que el M. en C. Ildelfonso Palemón Hernández Silva, en su calidad de Representante Legal y Encargado del Despacho de la Rectoría de la Universidad, de conformidad con el oficio de designación número SEyC/OS/052/2017, de fecha 11 de enero de 2017, suscrito por la Dra. Marisol Alamilla Betancourt, Secretaría de Educación y Cultura en el Estado de Quintana Roo, y cuenta con las facultades establecidas en el artículo 15 del Decreto por el que se modifica sustancialmente el Decreto por el que se creó la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo, para suscribir el presente instrumento y comprometerse al cumplimiento del mismo.

**II.4.-** Es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de participar en el desarrollo y operación del **“PROGRAMA”** ajustándose a lo establecido por las **“REGLAS”**, las cuales son de su conocimiento.

**II.5.-** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Carretera Muna Felipe Carrillo Puerto Km. 137, S/N, La Presumida, C.P. 77870, Municipio de José María Morelos, Quintana Roo.

En mérito de los antecedentes y declaraciones que anteceden, las partes acuerdan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales “**LA SEP**” en el marco del “**PROGRAMA**” proporcionará apoyo financiero a “**LA UNIVERSIDAD**” durante el ejercicio fiscal 2017, a fin de que ésta realice el proyecto denominado: “**Fortaleciendo la equidad: Mejora de condiciones de permanencia y egreso de estudiantes mayahablantes de la UIMQRoo**” en lo sucesivo el **Proyecto**, de conformidad con lo establecido en las “**REGLAS**” y el **Anexo de Ejecución**, el cual firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

**SEGUNDA.-** En cumplimiento del objeto de este convenio, “**LA SEP**” con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017, proporcionará apoyo financiero a “**LA UNIVERSIDAD**” por la cantidad de **\$1,829,035.00 (Un millón ochocientos veintinueve mil treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)** para que la destine exclusivamente a la realización del **Proyecto**.

**TERCERA.-** Para el cumplimiento del objeto de este convenio, “**LA UNIVERSIDAD**” se obliga a:

**A)** Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros y productos que generen, que reciba de “**LA SEP**”;

**B)** Destinar los recursos financieros que reciba con motivo de este convenio y los productos que generen, exclusivamente al desarrollo del **Proyecto**, en los términos establecidos en el mismo, su **Anexo de Ejecución**, las “**REGLAS**” y la Carta de Liberación contenida en las mismas;

**C)** Asegurar que los bienes que sean adquiridos en cumplimiento al objeto del presente convenio y en términos de lo establecido en las “**REGLAS**” pasarán a formar parte de su patrimonio, por lo cual las facturas y demás documentación comprobatoria de la propiedad deberán ser expedidas a su nombre, debiendo contener los requisitos fiscales en términos de las disposiciones legales aplicables.

**D)** Entregar a “**LA SEP**”, por conducto de los responsables señalados en la cláusula **CUARTA** el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma, en un plazo máximo de **10 (diez)** días naturales posteriores a su recepción;

**E)** Informar trimestralmente a “**LA SEP**”, por conducto de los responsables señalados en la cláusula **CUARTA**, sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte y la ejecución de las actividades detalladas en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento y la Carta de Liberación;

**F)** Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba con motivo del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; así como

rendir cuentas sobre su ejercicio en términos de las disposiciones aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, así como dar cumplimiento a las disposiciones aplicables relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

**G)** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros federales y productos generados que no hayan sido utilizados en cumplimiento al objeto de este convenio o no devengados antes del 31 de diciembre de 2018, informando al respecto a **“LA SEP”**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles posteriores a la devolución, y

**H)** Cumplir con lo establecido en las **“REGLAS”**.

**CUARTA.-** Para la coordinación y seguimiento de las actividades materia del presente convenio, las partes designan como responsables:

**A)** Por **“LA SEP”** a la titular de la Dirección de Superación Académica de la Dirección General de Educación Superior Universitaria para el seguimiento de las metas físicas y académicas y al titular de la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Educación Superior para el seguimiento financiero;

**B)** Por **“LA UNIVERSIDAD”** a su **Representante Legal y Encargado del Despacho de la Rectoría**.

**QUINTA.-** Las partes acuerdan en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, las partes se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia del **“PROGRAMA”**, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”**

**SÉPTIMA.-** La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, las cuales deberán concluirse antes del 31 de diciembre de 2018, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2017, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de las partes.

**OCTAVA.-** El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su personal.

**NOVENA.-** Las partes acuerdan que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social; en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social y en las Reglas de Operación serán corresponsables de promover y dar cumplimiento a las acciones de contraloría social. Las partes como práctica de transparencia y de rendición de cuentas, ponen a disposición de sus beneficiarios los documentos de Contraloría Social vigentes y todo lo que se considere necesario para la realización de las actividades de Contraloría Social, a través de su Portal de Internet, tal como se prevé en las Reglas de Operación.

**DÉCIMA.-** Las partes acuerdan que la SEP a través de la Dirección General de Educación Superior Universitaria atenderá cualquier hecho o contingencia que pueda perjudicar la operación del PROGRAMA.

**DÉCIMA PRIMERA.-** “LA SEP” y “LA UNIVERSIDAD” acuerdan que las dudas y contingencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo por escrito, y en caso de que lo anterior no fuera posible, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el **30 de junio de 2017**.

Por: “**LA SEP**”

Por: “**LA UNIVERSIDAD**”

**Dr. Salvador Jara Guerrero**  
Subsecretario de Educación Superior

**M. en C. Ildfonso Palemón Hernández Silva**  
Representante Legal y Encargado del  
Despacho de la Rectoría

**Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez**  
Director General de Educación Superior  
Universitaria

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA **UNIVERSIDAD INTERCULTURAL MAYA DE QUINTANA ROO**, MEDIANTE EL CUAL SE PROPORCIONA APOYO FINANCIERO A LA MISMA EN EL EJERCICIO FISCAL 2017, PARA QUE LO DESTINE AL PROYECTO: “**FORTALECIENDO LA EQUIDAD: MEJORA DE CONDICIONES DE PERMANENCIA Y EGRESO DE ESTUDIANTES MAYAHABLANTES DE LA UIMQROO**”.

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DEL PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, CELEBRADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2017, ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL MAYA DE QUINTANA ROO.

Nombre del proyecto
<b><i>“Fortaleciendo la equidad: Mejora de condiciones de permanencia y egreso de estudiantes mayahablantes de la UIMQRoo”.</i></b>
Justificación del proyecto
<p>El artículo 3o. de la Constitución Política de nuestro país establece el derecho de mexicanos y mexicanas a recibir educación de calidad que permita el desarrollo de su potencial humano. Existen, empero, múltiples barreras para el acceso a este derecho, por ello, el Plan Nacional de Desarrollo 2012 2018, en el objetivo 3.2, busca “garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo”, mediante la estrategia 3.2.1, que consiste en “Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población”, favoreciendo la inclusión educativa, mediante el desarrollo de servicios educativos, equipamiento, adecuación de infraestructura entre otros para contribuir a la disminución del rezago y vulnerabilidad de la niñez y juventud mexicanas. Estas acciones, para ser realmente efectivas, deberán realizarse para alcanzar la equidad, la igualdad de género y la inclusión, como se comenta en la estrategia 3.3 del plan ya mencionado. El Plan Sectorial de Educación 2013-2018 identifica la relevancia de crear nuevos servicios educativos, así como incrementar los apoyos a las juventudes que enfrentan barreras en el aprendizaje, las cuales dificultan y limitan el pleno acceso a la educación, por lo que su objetivo 3 consiste en el aseguramiento de una mayor cobertura, inclusión y equidad educativa, por lo que su estrategia 3.3 gira en torno al impulso de la educación cimentada en la equidad, igualdad de género y la inclusión. Siguiendo con la Política Nacional de inclusión y equidad, la Ley General de Educación, en el artículo 32 menciona que “Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos”, es por ello que se requiere trabajar en generar servicios y productos que faciliten el acceso y permanencia de las personas más vulnerables a la educación superior, teniendo las instituciones educativas la atención pertinente a las barreras que enfrentan sus estudiantes cotidianamente, considerando la diversidad cultural y lingüística, las dificultades económicas que enfrentan los grupos vulnerables en general, sobre todo las mujeres y la población indígena, que son más proclives a abandonar sus estudios por estas razones. En este marco, la presente propuesta resulta ad hoc de los lineamientos nacionales, y como se verá a continuación, surge para dar continuidad al proyecto de Equidad e Inclusión sometido por la UIMQRoo en 2016, partiendo de las necesidades detectadas en nuestra comunidad universitaria. José María Morelos es uno de los once municipios con los que se conforma el estado de Quintana Roo. De acuerdo a las cédulas de Información Municipal de la SEDESOL sobre las Microrregiones en México, el municipio de José María Morelos cuenta con 36,179 habitantes al año 2010. Está clasificado como un municipio con al menos el 25% de su población en pobreza extrema y forma parte de los municipios que conforman las Zonas prioritarias de la Cruzada contra el Hambre. La mayor parte de sus comunidades tienen menos de quinientas personas, regularmente con dificultades en telecomunicaciones y transporte, lo que dificulta su acceso a servicios y programas, agudizado por la mayor dispersión poblacional del estado de Quintana Roo, lo que dificulta la aplicación de programas municipales, estatales y nacionales.</p> <p>En la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo (UIMQRoo), se realizó un diagnóstico de salud integral universitaria en el año 2016. Para facilitar la presentación del diagnóstico institucional que justifica las acciones que comprenden ésta propuesta, se hará en apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identidad, migración e ingresos</li> <li>• Acceso a tecnología y acervo</li> <li>• Deserción y riesgos psicosociales</li> <li>• Sistema de tutorías</li> <li>• Convivencia, arte y deporte</li> </ul>
Objetivo General

Favorecer la equidad educativa en jóvenes mayahablantes mediante el fortalecimiento de buenas prácticas de permanencia y egreso de educación superior y el sistema de tutorías académicas e infraestructura de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo desde los enfoques de derechos humanos, interculturalidad y género, permitiendo la excelencia académica y repercusiones positivas a nivel individual y en la región.

Fecha de conclusión

31-12-2018

Actividades

Realizar un Encuentro de Universidades Interculturales para las buenas prácticas de permanencia y egreso de estudiantes indígenas del nivel superior y el sistema tutorial.

Llevar a cabo reuniones de trabajo y celebración de convenios de colaboración con la Universidad Autónoma de México, Universidad Veracruzana y la Universidad Autónoma de Yucatán para facilitar procesos de capacitación, servicio social y/o intercambios académicos que favorezcan la permanencia y egreso de estudiantes mayahablantes.

Llevar a cabo reuniones de trabajo y celebración de convenios de colaboración y responsabilidad social con empresas regionales y nacionales para la generación de empleos y apoyos en especie y en efectivo que favorezcan la permanencia y egreso de estudiantes mayahablantes.

Realización de la I Jornada Artística-Cultural "Jée Bixó'one': Ser nosotros"

Realización de la I Jornada Deportiva Universitaria.

Realización de la I Jornada Universitaria de Bienestar, Género y Sexualidad.

Realización de reuniones de trabajo internas para la mejora de la calidad del sistema de tutorías.

Seminario de capacitación para el fortalecimiento de habilidades de tutoría.

Adecuación del área de cómputo en el Centro de Acceso a la Información de la UIMQRoo.

Adecuación del área de biblioteca en el Centro de Acceso a la Información de la UIMQRoo.

Adecuación de un espacio para brindar orientación psicosocial, emocional y de salud integral.

Adecuación de un espacio para la realización de artes escénicas y actividades para el manejo del estrés.

Realizar la II etapa de adecuación de espacios de pernocta en instalaciones universitarias.

<b>Objetivo específico 1:</b>	Fortalecer la realización de buenas prácticas para la permanencia y egreso de estudiantes indígenas y el sistema de tutorías académicas.
<b>Monto del objetivo específico 1</b>	\$827,070.00
<b>Objetivo específico 2:</b>	Mejorar la infraestructura institucional para las artes, la ciencia, el deporte y la salud.
<b>Monto del objetivo específico 2</b>	\$1,001,965.00
<b>Monto total:</b>	<b>\$1,829,035.00</b>

Enteradas las partes del contenido y alcance de este **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el **30 de junio de 2017**.

Por: "LA SEP"

Por: "LA UNIVERSIDAD"

**Dr. Salvador Jara Guerrero**  
Subsecretario de Educación Superior

**M. en C. Ildfonso Palemón Hernández Silva**  
Representante Legal y Encargado del  
Despacho de la Rectoría

**Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez**  
**Director General de Educación Superior**  
**Universitaria**

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA **UNIVERSIDAD INTERCULTURAL MAYA DE QUINTANA ROO** MEDIANTE EL CUAL SE PROPORCIONA APOYO FINANCIERO A LA MISMA EN EL EJERCICIO FISCAL 2017, PARA QUE LO DESTINE AL PROYECTO: "**FORTALECIENDO LA EQUIDAD: MEJORA DE CONDICIONES DE PERMANENCIA Y EGRESO DE ESTUDIANTES MAYAHABLANTES DE LA UIMQROO**".